

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación que representará a la República Dominicana en la V Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura, a celebrarse en San José de Costa Rica a partir del 8 de octubre en curso, queda integrada por los señores Quisqueya Damirón, Embajadora de nuestro país en Costa Rica, quien la presidirá y el Ing. Agrón. Henry Guerrero, Director del Departamento de Planificación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Miembro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 395-89 que dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos mortales del distinguido hombre de letras Don Américo Lugo.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 395-89

CONSIDERANDO: Que en el Panteón Nacional deben reposar no sólo los restos mortales de las grandes figuras de las guerras de la Independencia y de la Restauración, acreedoras por su estatura histórica a ese honor reservado por la Patria a sus hijos más esclarecidos, sino también los dominicanos de mayor relieve desde el punto de vista cívico, intelectual y moral, cuya conducta y cuyas obras lo hagan asimismo dignos de esa honra;

VISTA la Ley No. 4463, de fecha 2 de junio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos mortales del distinguido hombre de letras Don Américo Lugo.

Artículo 2.- La Comisión que tendrá a cargo la organización de los actos de exhumación y traslado de los restos de Don Américo Lugo en ejecución del presente Decreto, queda integrada de la siguiente manera: el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, quien la presidirá; sendos representantes de las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Educación, Bellas Artes y Cultos; el Presidente de la Academia Dominicana de la Lengua; el Director de la Biblioteca Nacional, y por los señores Dr. Virgilio Hoepelman, Dr. Manuel de Jesús Mañón Arredondo y Luis Rivera Encarnación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 396-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a varios medicos dominicanos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 396-89

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los distinguidos médicos dominicanos que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, quienes durante el ejercicio de su profesión han sacrificado sus mejores años en beneficio de las clases más necesitadas del país;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial, al distinguido médico, Juan Enrique Kunhart.